



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 JUN 2018	
Recibido.....	1345.....Ho.
Exp. N°.....	34841.....C.D.

ARTÍCULO 1: ADHESIÓN: Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención Erradicación de la Violencia de Género.

ARTÍCULO 2: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ministerio de Educación de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La presente ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objeto de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

A los fines de esta ley se entienda por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicología, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la ley 26.485.

El Ministerio de Educación realizará la jornada, al menos una (1) vez durante el ciclo lectivo.

Por los motivos expuestos, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la sanción del presente Proyecto.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del autor del proyecto, escrita sobre una línea horizontal.